



I

Notaría Pública

9a.

a cargo del Dr.
Camilo Jáuregui

Barona

Barraquerquí 785 (839)

Quito - Telf. 547-023

Quito-Ecuador

1		
2		
3		
4		
5		" En la Ciudad de San Fran-
6	CESION DE PARTICIPACIONES	cisco de Quito , Capital
7		de la República del Ecua-
8	QUE OTORGAN	dor , hoy día viernes quín-
9	HUTZLER DE SOYKA LEA LIDDY	ce de Mayo de mil novecien-
10	Y OTROS	tos ochenta y uno ; ante
11	A FAVOR DE	mi el Notario Noveno de es-
12	ING/COLON SANCHEZ LUNA Y	te Cantón Doctor CAMILO -
13	OTROS.	JAUREGUI BARONA , compa-
14		recen por una parte el señor
15	CUANTIA : S/. 55.000,00	Doctor Gilberto Moscoso Dá-
16		vila , casado , en su cali-
17		dad de Mandatario de la se-
18		ñora Lea Liddy Hutzler de
19		Soyka , según así aparece -
20		del poder legalmente conferido que se agrega como habili-
21		tante , ., - ingeniero José Vicente Pallares , de estado-
22		civil soltero - , por sus propios derechos , en su calidad
23		de cedentes ; y por otra parte los señores Ingeniero Colón
24		Sánchez Luna , casado ; Félix Roberto Traverso Ruata , -
25		casado ; y José Plaza Luque , casado , por sus propios de-
26		rechos , en sus calidades de cesionarios .- Los compare-
27		cientes son Ecuatorianos , mayores de edad , domiciliados
28		en este Cantón , legalmente capaces , a quienes conozco de-

I

1 doy fé y me presentan para que eleve a Escritura Pública -
2 la siguiente minuta que a continuación transcribo : -

3 SEÑOR NOTARIO : - Sírvase incorporar en

4 su Registro de Escrituras Públicas una de cesión de parti-
5 cipaciones , contenida en las siguientes estipulaciones :-

6 PRIMERA . - PARTES CONTRATANTES . -

7 Celebran este contrato , por una parte la señora Lea Liddy

8 Hutzler de Soyka , de estado civil viuda , debidamente re-

9 presentada por el señor Doctor Gilberto Moscoso Dávila , -

10 • Ingeniero José Vicente Pallares , de estado civil soltero

11 en su calidad de cedentes ; y los señores Ingeniero Colón

12 Sánchez Luna , casado ; Félix Roberto Traverso Ruata , -

13 casado ; y José Plaza Luque , casado , en su calidad de

14 cesionarios . - SEGUNDA . - ANTECEDEN-

15 TES . - La Compañía " Constructoquímica Cía Ltda " ,

16 fué constituida mediante escritura pública celebrada el -

17 diez de Abril de mil novecientos setenta y nueve , y apro-

18 bada su constitución mediante Resolución de la Superinten-

19 dencia de Compañías , de tres de Mayo de mil novecientos-

20 setenta y nueve , Compañía que se constituyó con un capital

21 de Ciento Cincuenta Mil Suces . - TERCERA . - AUTO-

22 RIZACION : - La Junta General Extraordinaria y

23 Universal de Socios , reunida en la Ciudad de Guayaquil ,

24 el Diez de Abril de mil novecientos ochenta y uno , en el

25 domicilio de la Compañía , en forma unánime autoriza a los

26 señores socios señora Lea Liddy Hutzler de Soyka e Ingeniero

27 José Vicente Pallares , para que procedan a ceder sus par-

28 ticipaciones , autorización que consta del Acta que en copia --



I

Notaría Pública

9a.

cargo del Dr.
Emilio Jáuregui

Barona

Barón Quiroga 785 [839]

Quito - Telf. 547-023

Quito-Ecuador

se agrega ^y para que forme parte integrante de esta escritura.-

CUARTA . - C E S I O N D E P A R T I C I P A

C I O N E S . . . - En virtud de lo expuesto en la cláusula

anterior , el doctor Gilberto Moscoso Dávila a nombre y -

en presentación de la señora Lea Liddy Hutzler de Soyka ,

cede y traspasa todas sus participaciones que tiene en la

Compañía , en la siguiente forma : cuarenta y siete parti-

cipaciones de un Mil sucres cada una al Ingeniero Colón Sán

chez Luna y Tres Participaciones de Un mil sucres cada una

al señor Félix Roberto Traveso Ruata , quienes pagan de -

contado y en moneda de curso legal al cedente , quien a su

vez manifiesta tenerlo recibido a su entera satisfacción .

Igualmente el Ingeniero José Vicente Pallares , propietario

de cinco participaciones de un mil sucres cada una , cede

y traspasa las mismas al señor José Plaza Luque , quien -

paga de contado y en moneda de curso legal al cedente , que

a su vez declara recibido a su entera satisfacción . -

QUINTA . - G A S T O S . - Los gastos que ocasiono-

ne esta Escritura , son de cuenta de los cesionarios . -

Usted , señor Notario , se servirá agregar las demás cláu-

sulas de estilo . - H A S T A A Q U I L A M I

N U T A . - Que queda elevada a Escritura Pública con todo

su valor legal y la misma que se encuentra firmada por el

señor doctor Gilberto Moscoso Dávila , Abogado , con matrí-

cula profesional número 47 del Colegio de Abogados de-

Quito . - Para el otorgamiento de la presente Escritura ,

se observaron los preceptos legales del caso ; y leída que

les fue ésta escritura a los comparecientes , íntegramente-

I

1 por mi el Notario, éstos se ratifican en todas y cada una -
2 de sus partes y para constancia firman en unidad de acto -
3 conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.- Firmado) Gilber
4 to Moscoso .- Cédula de Ciudadanía numero diecisiete cero -
5 cero veinte y cinco setecientos doce guión dos - Cédula Tri-
6 butario número catorce sesenta y cuatro setenta y dos . - -
7 José V.Pallares . - C-edula de diudadanía número diecisiete
8 cero ciento ochenta cuatrocientos guión cinco . - C.Sánchez
9 L.- Cédula de ciudadanía numero cero nueve cero cero setenta
10 y dos setenta y tres setenta y uno . - F.R.Traverso R.- c-e
11 dula número cero nueve cero cero ochenta yocho noventa y -
12 nueve siete guión tres.- José Plaza Luque .- Cédula de ciuda
13 danía número cero nueve cero cero ochenta y tres diecinueve
14 dieciocho . - D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S
15 JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL.-Quito, diecinueve de no-
16 viembre de mil novecientos ochenta.- Las diez de la mañana.-
17 Vistos: El Doctor Gilberto Moscoso Dávila, mediante poder -
18 especial otorgado ante el señor Consul General del Ecuador
19 en la ciudad de New York, por la señora Lea Liddy Hutzler -
20 de Soyka, en favor del compareciente, comparece a juicio y
21 en la calidad antes invocada manifiesta : Que el doctor -
22 Walter Soyka Baum ha fallecido en la ciudad de New York ,el
23 veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta -
24 abintestato y dejando como su única y universal heredera a
25 la cónyuge sobreviviente señora Lea Liddy H utzler viuda de
26 Soyka. Con estos antecedentes y fundándose en el articulo -
27 setecientos quince del Código de Procedimiento Civil, soli -
28 cita se le conceda la posesión efectiva proindiviso de los -



I

Secretaría Pública
9a.

En cargo del Dr.
Milo Jáuregui
Barona
Calle 785 [839]
Teléfono - Telf. 547-023
Quito-Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

bienes dejados por el causante.- Al efecto, con la documentación adjunta, declaraciones testimoniales y dictamen favorable del señor Agente Fiscal Primero de Pichincha, -el actor ha justificado los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta.- Por las consideraciones expuestas

ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, aceptándose la demanda se concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el Doctor Walter Soyka Baum en favor de su cónyuge sobreviviente señora Lea Lilly Hutzler viuda de Soyka.- Ejecutoriada - esta resolución notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del Cantón.- Hecho, por Secretaría confiéranse las copias que se soliciten.- Notifíquese y habilítese el papel deficiente.- Firmado doctor Nelson Almeida.- Certifico.- el Secretario.- Firma ilegible.- En Quito, diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta, a las cinco de la tarde, notifique la sentencia que antecede al doctor Gilberto Moscoso en la casilla número cuarenta y siete.- Certifico . - El Secretario. Firma ilegible.- RAZON: En esta fecha se dejó copia de la sentencia que antecede en el archivo de este juzgado.- Quito, diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta.- El Secretario, Firma ilegible.- En Quito, primero de diciembre de mil novecientos ochenta, a once y treinta y cinco minutos de la mañana, notifiqué con la sentencia que antecede y todo lo actuado al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón en persona y dentro de su despacho quien inmuestro de su contenido firma junto con el señor Secretario que certifica.- El Secretario-Firma ilegible . -

I

1 El Registrador- G.Guarderas.- Con esta fecha queda inscri-

2 tola presente sentencia a fojas catorce doce número trece

3 treinta del Registro de Sentencias Varias del actual año.-

4 Tomo ciento once.-Quito, a once de diciembre de mil nove-

5 cientos ochenta.-EL REGISTRADOR.- G.Guarderas.- RAZON: Es

6 fiel y textual copia de su original.-Esta sentencia se en-

7 cuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.-Quito ,

8 veinte y seis de enero de mil novecientos ochenta y uno.-

9 Certifico.- FERNANDO CHEVEZ VASCONEZ, Secretario del Juzga-

10 do Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha.- Hay un sello.

11 CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR . - PODER ESPECIAL NUMERO -

12 NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO.- En la ciudad de Nueva York , -

13 Estado y Condado del mismo nombre, Estados Unidos de Amé-

14 rica, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecien -

15 tos ochenta ante mi , Doctor MARTIN MANOSALVAS VACA, CON -

16 SUL GENERAL DE PRIMERA del Ecuador en esta ciudad, compa-

17 rece la señora LEA LIDDY HUTZLER DE SOYKA, residente tem -

18 poral en la ciudad de Nueva York , N.Y. (Hotel Hayde Park)

19 de nacionalidad ecuatoriana por naturalización, de estado

20 civil viuda, con documentos de identificación : cedula de

21 ciudadanía numero uno siete, cero uno cuatro seis nueve -

22 seis siete y pasaporte ordinario ecuatoriano número tres -

23 cinco siete cero uno (35701) legalmente capaz a quien co-

24 nozco , en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su vo-

25 luntad de conferir PODER ESPECIAL A FAVOR DEL Doctor GIL-

26 BERTO MOSCOSO DAVILA, Abogado residente y con ejercicio pro-

27 fesional en la ciudad de Quito, Ecuador, para que a nombre

28 y representación de la poderdante : " intervenga judicial,



I

Caría Pública

9a.

cargo del Dr.
Amilo Jáuregui

Barona

Barón Jáuregui 785 [839]

Barona - Telf. 547-023

Barona - Ecuador

1 extrajudicial o administrativamente, ante las competentes -
2 autoridades ecuatorianas, ya sea del poder judicial, públi-
3 cas, semipúblicas o privadas, con el objeto de que se onere
4 la apertura de la sucesión hereditaria de los bienes dejados
5 por mi fallecido esposo, señor Walter Soyka Baum, defunción
6 -ocurrída en la ciudad de Nueva York en veinte y cuatro de -
7 -septiembre de mil novecientos ochenta. Mi anoderado, quien -
8 -tambien actuará en su calidad de mi Procurador Judicial, es-
9 -tá plenamente autorizado para suscribir todo acto, contrato,
10 -documento o convenio que habilite la gestión emanada de este
11 -mandato, así como las posteriores actuaciones que se relacio-
12 -nen con la partición y entrega de dichos bienes a sus legít-
13 -timos herederos. Está igualmente autorizado para contestar -
14 -demandas, otorgar recibos, pagar impuestos, concertar audien-
15 -cias, transacciones y todo cuanto arreglo, entendimiento y
16 -gestión sean requeridos, todo dentro de las leyes y regla -
17 -mentos que regulan las leyes ecuatorianas, para que en esta
18 -forma, y dentro del menor tiempo posible el objetivo u objee-
19 -tivos de este mandato concluyan en la mejor forma. Le invis-
20 -to igualmente de las facultades contenidas en el artículo -
21 -cincuenta del Código de Procedimiento Civil. Hasta aquí la
22 -voluntad expresa de la mandante.- Para este otorgamiento se
23 -observaron las solemnidades legales del caso, y leída que le
24 -fue, íntegramente por mi, el Consul General, nodèrdante se
25 -ratificó y firmó conmigo, en unidad de acto, de todo lo -
26 -cual doy fe.- Firmado) Lea Liddy Hutzler viuda de Soyka.-
27 -Firmado) Doctor Martin Manosalvas V., Consul General del E-
28 -cuador.- CERTIFICADO.- En debida y legal forma, que la anterior

I

1 - es copia fiel y textual de su original que se encuentra debi
2 - damente protocolizado en el Libro de Poderes que, de confor-
3 - midad con la Ley, lleva a su cargo este Consulado General,-
4 - en mérito de lo cual, confiero esta PRIMERA COPIA, en Nueva
5 - York, a ocho de Octubre de mil novecientos ochenta.- Firma-
6 - do) Licenciado Antonio Mancheno, Viceconsul del Ecuador.- -
7 - Derechos cobrados: cuarenta dolares.-Arancel Consular C-III
8 - N quince Lt-b. REPUBLICA DEL ECUADOR.- Ministerio de Rela -
9 - ciones Exteriores.- Legalizac ón número veinte y cuatro mil
10 - cuatrocientos ochenta y cuatro.-Quito, a trece de Octubre -
11 - de mil novecientos ochenta.-CERTIFICO. que la firma prece -
12 - dente de Antonio Mancheno, Viceconsul en New York , es au -
13 - téntica.-Firmado) Gabriel Garcés Jaramillo. Director del -
14 - Departamento de Legalizaciones .- Hay un sello .- COPIA -
15 - DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EZTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SO-
16 - CIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " CONSTRUC-
17 - TOQUIMICA CIA.LTDA.".- En la ciudad de Guayaquil, Puerto -
18 - Principal del Ecuador, a los diez días del mes de Abril de
19 - mil novecientos ochenta y uno, a las once de la mañana, se
20 - reunen en el local social de la Compañía de Responsabilidad
21 - Limitada " CONSTRUCTOQUIMICA Cia.LTDA. (local provisional)
22 - ubicada en el sector de Manasingue carretera Guayaquil-Daule
23 - en la calle primera y avenida segunda, los señores socios de
24 - la Compañía arriba nombrada, Lea Liddy Hutzler de Soyka, -
25 - propietaria de cincuenta participaciones de un mil`sucres -
26 - cada una: Ingeniero Colón Sánchez Luna, propietario de cin-
27 - cuenta participaciones de un mil sucres cada una; y, el se-
28 - ñor Ingeniero José Vicente Pallares, propietario de cinco -



I

Caría Pública

9a.

En cargo del Dr.
Amilo Jáuregui

Barona

Barona 785 [839]

Teléfono - Telf. 547-023

Quito-Ecuador

1 participaciones de un mil sucres cada una.- Como los pre-
2 sentes socios se encuentran representando la totalidad del
3 capital social de la Compañía " Constructoquímica Eia.Ltda
4 que es de ciento cinco mil sucres que se encuentra suscri -
5 to y pagado en su totalidad: deciden por unanimidad cons -
6 tituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, acen -
7 tando tambien unánimemente tratar sobre el siguiente nun -
8 to : Conocer y resolver acerca de la cesión de sus parti -
9 cipaciones sociales de capital que desean hacer los socios
10 Liddy de Soyka y José Palares.- En consecuencia y de acuer -
11 do con las facultades concedidas en el artículo doscientos
12 ochenta de la Ley de Compañías en vigencia, se declara que
13 la Junta General Extraordinaria de Socios queda validamen -
14 te constituida, con el orden del día fijado por unanimidad
15 de los socios, momentos antes.- Presiden la sesión la seño -
16 ra Lea Liddy Hutzler de Soyka, a petición de los socios y
17 actúa como Secretario el señor Ingeniero Colón Sanchez Lu -
18 na, Gerente de la Compañía, antes de entrar a conocer los -
19 temas a tratarse en la sesión, queda perfectamente aclara -
20 do que la señora Lea Liddy Hutzler de Soyka, actúa en la -
21 misma, como única y universal heredera de su fallecido cón -
22 yuge Ingeniero Walter Soyka, habiendo obtenido la posesión
23 efectiva de los bienes hereditarios según sentencia dic -
24 tada por el señor Juez Décimo Segundo de lo Civil del Can -
25 tón Quito, la misma que consta inscrita en el Registro de
26 la Propiedad del mismo Cantón, con fecha once de diciembre
27 de mil novecientos ochenta, a fojas mil cuatrocientos vein -
28 te y dos, número mil quinientos treinta.- Hecho esta acla-

I

1 ración, la Presidente de la Junta solicita que por Secreta-
2 ría se forme la lista de los socios asistente a la Junta y
3 verifique la calidad de socio. una vez que el secretario ha
4 elaborado la lista de los socios concurrentes y ha verifi -
5 cado su calidad como tal, informa a la Junta que se encuen-
6 tra reunido el capital social suscrito y pagado de la Com-
7 pañia, que es de ciento cinco mil sucres, y que por ende -
8 hay quorum para la Junta a realizarse. En vista de ello, la
9 Presidente de la sesión declara formalmente instalada y a-
10 bierta la Junta General Extraordinaria y Universal de So-
11 cios, inmediatamente se pasa a conocer el primer y único -
12 punto del orden del día, acerca del cual todos los socios -
13 están ya debidamente informados con anterioridad, la señora
14 de Soyka toma la palabra y manifiesta que es su deseo de re-
15 tirarse de la Compañia, ya que debido a sus ocupaciones y
16 necesidad de viajar al exterior no está en posibilidad de
17 atender las obligaciones que pudiere tener, y para cuyo e-
18 fecto ofrece sus participaciones a los demás socios, ya sea
19 en forma parcial o total, si tuvieran interés en ello, o a
20 una persona o personas extrañas, caso negativo. el Ingenie-
21 ro Colón Sanchez Luna dice que el podría adquirir cuaren -
22 ta y siete participaciones y conoce que el señor Félix Ro-
23 berto Traverso Ruata tiene interés en adquirir tres parti-
24 cipaciones, lo que es aceptado por la Sala, y estando el -
25 señor Traverso Ruata en la antesala se lo invita a pasar -
26 lo que así se hace.- Así también el señor Ingeniero José -
27 Vicente Pallares manifiesta que es también su voluntad pro-
28 ceder a ceder sus participaciones, ya que el negocio se va



Dr. Camilo Jáuregui Barona

I

Notaría Pública

9a.

a cargo del Dr.
Camilo Jáuregui
Barona

Barquis 785 (839)
1º piso - Telf. 547-023
Quito-Ecuador

1 a trasladar a Guayaquil, y el no podría intervenir en la a-
2 tención del mismo por sus múltiples ocupaciones en la ciudad
3 Capital: no estando ninguno de los socios interesado en ad-
4 quirir sus participaciones, manifiesta el señor Fallares que
5 estando interesado en su adquisición el señor José Plaza Lu-
6 que, la Sala lo acepta como nuevo socio como propietario de
7 las cinco participaciones cedidas.- La Junta También resuel-
8 ve que el valor de las participaciones cedidas a los cesio-
9 narios serán pagadas en dinero efectivo a los cedentes en el
10 momento que se firme la escritura pública de cesión de parti-
11 cipaciones en una de las Notarías del Cantón Guayaquil.- No
12 habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dispone un
13 receso para la redacción del Acta, hecho lo cual se reinsta-
14 la la sesión, procediéndose a dar lectura de la misma, siendo
15 aprobada por unanimidad y sin modificaciones de ninguna es-
16 pecie, con lo cual la Presidente da por clausurada la Junta,
17 siendo las doce y veinticinco minutos del meridiano, para
18 constancia firman todos los socios concurrentes a la misma.-
19 señora Lea Liddy Hutzler de Soyka, Presidente .- f) Ingenie-
20 ro Colón Sánchez Luna, Gerente Secretario.- F) Ingeniero -
21 José Vicente Fallares, socio.- CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA -
22 DEL ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENE-
23 RAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " CONSTRUCTOQUIMICA CIA.LTDA.,
24 al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, Abril trece
25 de mil novecientos ochenta y uno.- Firmado) Ingeniero Co -
26 lón Sánchez Luna, Gerente-Secretario.- Enmendado : principal
27 en - Lea - Vale

Se otorgó ante

Notaría 9a.

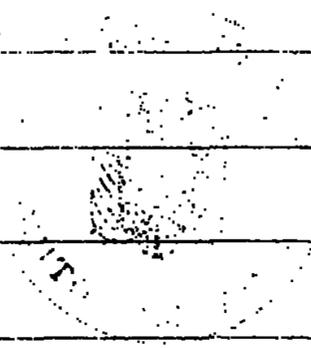
I

mi : y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certifi-
cada, sellada y firmada en Quito, a once de Junio de mil -
novecientos ochenta y uno.-

[Handwritten signature]

RAZON :

Se tomó nota al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía Constructoquímica Cía Ltda, celebrada ante el suscrito Notario, el diez de Abril de mil novecientos setenta y nueve, la cesión de participaciones que antecede.- Quito, a seis de Julio de mil novecientos ochenta y uno.



EL NOTARIO
[Handwritten signature]

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 52 del Registro Industrial de 14 de Mayo de 1979, a fs. 185 V. tomo 11, correspondiente a la constitución de la compañía "CONSTRUCTOQUIMICA C. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Se anotó en el Repertorio con el número 15589.- Quito, a 7 de Julio de 1981.-

EL REG-ISTRADOR.-

[Handwritten signature]

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL